



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 3097/2015

Expediente JDC 2015-204-81-00075

Expediente IdeC 2010-81-1030-02367

Canelones, 06 de noviembre de 2015.

VI STO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos correspondiente a los Padrones 4907, 6193 y 4917 de Canelones, Códigos Municipales 5506, 5795 y 5515 respectivamente, desde el ejercicio 2011 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora María Angélica Lescoumes Ganachipi, titular de CI. 4.161.610-9.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto 29/90, artículo 20 del Presupuesto General Municipal;

II) que del informe del Cuerpo Inspectivo Canario, inserto en actuación 19, surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y la Gerencia de Área de Grupo Asesor, en actuación 22, determina como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1º del citado artículo, que equivale a una reducción del 50% (cincuenta por ciento) del monto de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concédese anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para exonerar del 50% (cincuenta por ciento) de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos, correspondiente a los Padrones 4907, 6193 y 4917 de Canelones, Códigos Municipales 5506, 5795 y 5515 respectivamente, desde el ejercicio 2011 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora María Angélica Lescoumes Ganachipi, titular de CI. 4.161.610-9.

2. Regístrese y aplíquese el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GOINEIX
Presidenta